



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO COMPLEMENTARIO 9/2024 DEL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil veinticuatro.

El Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las fracciones IV y VI del artículo 8° y la fracción VIII del artículo 9°, ambos de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, emite el presente acuerdo bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- I. En relación con el artículo 9 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, previene que corresponde al Magistrado Presidente proponer al Tribunal Superior Agrario, acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la justicia agraria, así como facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios.

- II. En sesión plenaria de cuatro de enero de la presente anualidad, se aprobó el acuerdo general 1/2024, por el cual se dio a conocer el calendario de suspensión de labores para el año dos mil veinticuatro, que concierne al ejercicio jurisdiccional del Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios, así como de las oficinas administrativas y determinó que en esos lapsos contenidos en el citado acuerdo, no correrán plazos ni términos en los procedimientos agrarios a que se refiere la ley de la materia agraria y las disposiciones que de ella emanan, ni la práctica de diligencia alguna.

Derivado de lo anterior; se emite el siguiente,

ACUERDO:

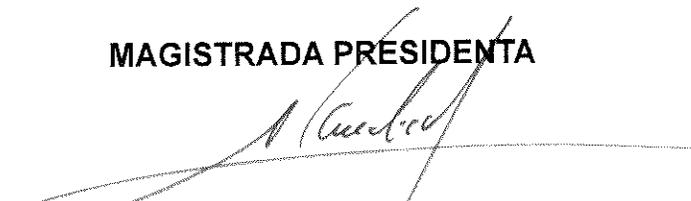
PRIMERO. Se suspenden las actividades jurisdiccionales del Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios el día **quince de julio de dos mil veinticuatro**, adicional a los días inhábiles señalados en el acuerdo general 1/2024, aprobado en sesión plenaria administrativa de cuatro de enero de la presente anualidad; motivo por el cual no correrán plazos ni términos concernientes a procedimientos agrarios que se ventilen en los Tribunales Agrarios, ni se practicará diligencia alguna, en los días señalados.

SEGUNDO. La suspensión de actividades en los días señalados en el calendario de referencia, de igual manera aplica para la atención de los trámites y procedimientos relacionados con el ejercicio del derecho de acceso a la información de derechos ARCO y en general para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia conforme a lo establecido en la Ley General y en la Ley Federal ambas en materia de Transparencia y acceso a la Información Pública. Copia certificada del presente acuerdo hágase llegar al instituto nacional de acceso a la información por conducto de la Unidad de Transparencia.

TERCERO. Publíquese este Acuerdo en el Boletín Judicial Agrario y en la página web de los Tribunales Agrarios; asimismo, a manera de aviso, fijese este acuerdo en los estrados correspondientes para que surta efectos.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Pleno del Tribunal Superior Agrario; firman las Magistradas Numerarias, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara; los Magistrados Numerarios, Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo y la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

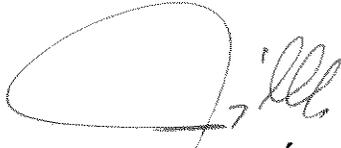


LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

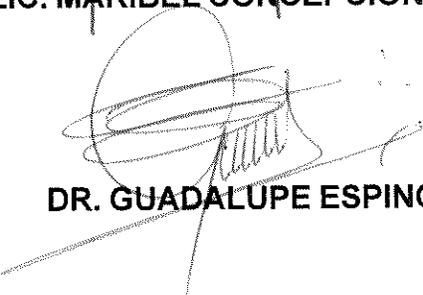
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS



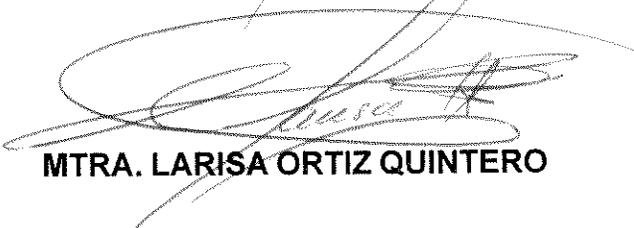
LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA



MTRO. EN D. ALBERTO PÉREZ GASCA

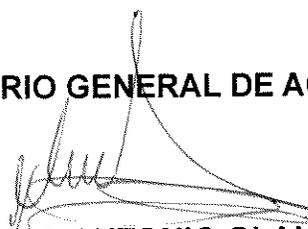


DR. GUADALUPE ESPINOZA SAUCEDA



MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA